CONT_OBRA 2021/43.- ADJUDICACIÓN DE LA "RENOVACIÓN PARCIAL DE ACERAS EN LAS MANZANAS DE LAS CALLES MONTE CAMPAMENTO Y CONCEJO DE OLAZ"- ACUERDO MARCO 2021 PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

I. Mediante Acuerdos de Pleno de las fechas seguidamente referidas, se aprobaron:

- **22 diciembre 2020 (2/CP)**, el presupuesto municipal para la anualidad 2021 (aprobación definitiva, tras publicación en el BON de 8 febrero 2021), que consignó:
  - en su partida 41 15331 619000, 7.457.802,00 €, y
  - en su anexo de inversiones, 1.000.000,00 € para "Plan de inversiones en barrios", que no posee financiación afectada.

  Al efecto, el Departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento asignó el correlativo número de proyecto a dicha actuación (Nº 12), que no posee financiación afectada.
- **03 junio 2021 (2/CP)**, modificaciones presupuestarias que incrementaron la precitada partida.

II. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 mayo 2021 (4/PS) se aprobó la licitación de un acuerdo marco, al objeto de seleccionar las entidades que materializarían las distintas rehabilitaciones de espacios públicos asumibles con tal consignación presupuestaria. Las principales características de dicha licitación fueron:

- Regirá en la anualidad 2021, pudiendo prorrogarse durante otros tres años naturales.
- Previsión total del gasto por anualidades, por lotes, y el valor estimado del contrato:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	SUMA	21 % IVA	TOTAL
2021	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
2022	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
2023	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
2024	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			**3.305.785,12**	**694.214,88**	**4.000.000,00**

- El anterior gasto no era plurianual, sino una mera previsión de actuaciones futuras.
- Se consideró oportuno dividir el contrato o los trabajos en dos lotes:
  - Lote 1. Calzadas, pavimentaciones.
  - Lote 2. Modificación o creación de zonas peatonales, de alumbrado público, …
- Se tramitó mediante procedimiento abierto, sin publicidad comunitaria.

III. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 julio 2021 (4/PS), se adjudicó la referida contratación a las siguientes entidades, que ofertaron las siguientes bajas:

Lote 1	% Baja	Lote 2	% Baja
1) Asfaltos Biurrun S.A.	19,99	1) Guillen Obras y Proyectos S.L.	6,80
2) Viaria Aglomerado Covial S.L.	6,25	2) Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L.	5,50
3) Asfaltia S.L.	5,75	3) Excavaciones Fermín Osés S.L.	5,04
4) Construcciones Boreste S.A.	3,60	4) Construcciones Lacunza Hermanos S.L.	4,01
5) Obysur Asfaltos S.L.	3,51	5) Obras y Servicios Tex S.L.	0,00

IV. Las contrataciones dimanantes del precitado acuerdo marco, según determina el apartado L de su Cuadro de Características, van a efectuarse aplicando lo posibilitado por el artículo 83.4 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos:

- Cuando los sucesivos contratos tengan un valor estimado inferior a 75.000,00 €, los únicos trámites serán la previa reserva de crédito, la confección de un presupuesto, la invitación por correo electrónico, quizás una visita a la zona, la correcta ejecución de los trabajos, y la presentación de la correspondiente factura.
- Si superasen aquel valor serán objeto de una licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, entre quienes formen parte del Acuerdo Marco.

V. LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

- Viene motivada por haber quedado desierto el Lote 1 de la anterior licitación denominada "RENOVACIÓN DE ACERAS EN MENDILLORRI 2021" (CONT OBRA 2021/38), convocado al amparo del Acuerdo Marco que nos ocupa.
- Adecuará cuatro zonas del Barrio de Mendillorri, cambiando el actual hormigón por la baldosa hidráulica (20 x 20 cm) colocada en las últimas actuaciones en el barrio. Adecuará asimismo a la actual normativa de accesibilidad y a la normativa municipal varios pasos de peatones.
- Conllevará el idéntico gasto de 265.269,97 € IVA incluido que contemplaba la licitación que quedó desierta por los errores que cometieron los dos licitadores que concurrieron al Lote 1. Al efecto, se realizó la inicial y oportuna retención de crédito (documento contable **2021 004011**).
- Por tal motivo, fue objeto de licitación a través de la citada Plataforma de Licitación:



Expedientes de contratación — *Gestión de la necesidad - Expedientes*

Nº Expediente	Estado	Tipo de contrato	Tipo de procedimiento
Cont_obra/2021/43	Evaluación	Obras	Basado en Acuerdo Marco

Expediente | PPT | PCAP | Licitación | Documentos | **Notificaciones** | Publicaciones

Notificaciones

Notificaciones Electrónicas enviadas, tanto fehacientes como informativas

Notificaciones del expediente

Visualizar

Documento	Destinatario	Tipo	Fecha puesta a disposición	Hora de puesta a disposición	Estado
B31455983	LACUNZA HERMANOS, S.L.	Invitación a licitar	09/09/2021	11:56	Aceptada
B31268949	GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	Invitación a licitar	09/09/2021	11:56	Aceptada
B31231319	EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	Invitación a licitar	09/09/2021	11:56	Aceptada
B31555139	OBRAS Y SERVICIOS TEX,S.L.	Invitación a licitar	09/09/2021	11:56	Aceptada
B31258346	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.	Invitación a licitar	09/09/2021	11:56	Aceptada
B31555139	OBRAS Y SERVICIOS TEX,S.L.	Otros tipos de notificación	14/09/2021	08:01	Aceptada
B31258346	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.	Otros tipos de notificación	14/09/2021	08:01	Aceptada

- Concurrieron a la misma CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI SL y OBRAS Y SERVICIOS TEX SL.

VI. Finalizadas las actuaciones selectivas de los contratistas, la Mesa de Contratación propone adjudicar la presente contratación a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI SL, por un importe de **250.680,12 €** (resultante de una **baja del 5,50%**), un plazo de **ejecución de 3 meses**, y un plazo de **garantía de 3 años**.
VII. Finalmente, reseñar que:

- Como se ha referido, estas contrataciones derivan del Acuerdo Marco licitado y adjudicado mediante respectivos Acuerdos de la **Junta de Gobierno Local de 17 mayo 2021** y 29 julio 2021.
- Tal licitación fue convocada con anterioridad al Acuerdo de **Pleno 03 junio 2021** (que incorporó al presupuesto 2021 el remanente de Tesorería de 2021), con la siguiente previsión total del gasto por anualidades, por lotes, y valor estimado del contrato (recogida en el Cuadro de Características del Acuerdo Marco apartado C – PRECIO DEL CONTRATO):

Anualidad	Lote 1	Lote 2	SUMA	21 % IVA	TOTAL
2021	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
2022	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
2023	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
2024	247.933,88	578.512,40	826.446,28	173.553,72	1.000.000,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			**3.305.785,12**	**694.214,88**	**4.000.000,00**

- Hasta la fecha presente se han licitado y tramitado las siguientes actuaciones con cargo al presupuesto 2021, cuya suma de cuantías (incluyen el IVA) excede de la inicial previsión de la licitación:

Denominación actuación	€ adjudicación	JOB adjudicación
Renovación aceras Mendillorri, Lote 2	245.178,72	20 sept 2021
Renovación aceras Grupo Urdanoz	222.929,52	20 sept 2021
Reurbanización calles Chinchilla - Moret	601.198,25	Una próxima
Contención talud Curtidores	134.621,86	Una próxima
Renovación aceras Monte Campamento	250.680,12	
SUMA:	**1.454.608,47**	

- El Cuadro de Características del Acuerdo Marco del que derivan las presentes contrataciones, establecía en su apartado B – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

> "PRECIO DEL ACUERDO MARCO:
> **La cifra reseñada en el apartado C de este Pliego como precio del acuerdo marco es <u>meramente estimativa</u>, a efectos de publicidad del procedimiento e información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto** para el Ayuntamiento de Pamplona, ni le obligue a la contratación de un número determinado de obras. En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos o de gasto directos para el Ayuntamiento de Pamplona. Estos nacerán, exclusivamente, de la celebración de los contratos basados en aquel, (contratos derivados) por lo que la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las correspondientes obligaciones se consignará en dichos contratos".

- Por tanto, <u>*la cifra meramente estimativa*</u> de la presente anualidad no constituye un mínimo o un máximo que no deba ser rebasado; y serán los sucesivos presupuestos municipales los que consignen inferiores o superiores cuantías para acometer las diversas actuaciones municipales dimanantes del Acuerdo Marco que nos ocupa. Aspecto éste que nos recuerda el informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 13 de marzo de 2017, relativo a "***Los acuerdos marco. Naturaleza jurídica***":

> Es unánime doctrinalmente la conclusión de que los acuerdos marco no tienen que incluir el presupuesto del/de los contrato/s, y es lógico puesto que no existe un límite de contratos ni de

importes a contratar derivados de un acuerdo marco (el valor estimado no funciona como límite). El Informe 17/12, de 20 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado señala: "En consecuencia, su función [la del valor estimado] es distinta a la del presupuesto. Este concepto es un concepto tradicional en el Derecho español sobre contratación pública que alude al límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. […] Su finalidad es concretar el importe máximo de gasto inicial previsto del contrato y atender a su cobertura con el correspondiente crédito que ha de existir en cuantía suficiente.

La consecuencia de lo anterior es que el presupuesto ha de fijarse en todos aquellos contratos o negocios que impliquen directa e inmediatamente gasto, pero no en los que no concurre tal circunstancia, como es el caso de los acuerdos marco. El acuerdo marco no tiene límite cuantitativo de gasto, ya que no tiene presupuesto al no implicar obligación económica alguna, sin perjuicio de las estimaciones que se contengan en el expediente a los efectos de justificar la celebración de un acuerdo marco para satisfacer ciertas necesidades públicas y someterlo o no al régimen de los contratos sujetos a regulación armonizada."

- La anterior afirmación debe cohonestarse con las restantes condiciones legalmente previstas para la contratación púbica. Así, y a modo de ejemplo, al licitarse el Acuerdo Marco sin publicidad comunitaria regulada en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato finalmente resultante al término de las 4 anualidades no podrá superar los 5.350.000 € determinados en dicho artículo.

  (Aspecto también considerado en el precitado informe de tal Junta Consultiva).

Pamplona, a 23 de septiembre de 2021.
EL SECRETARIO TÉCNICO DE CONSERVACIÓN URBANA,

35026148T Francisco Linero Palacios (R: P3120100G)

Firmado digitalmente por 35026148T Francisco Linero Palacios (R: P3120100G)
Fecha: 2021.09.23 14:05:13 +02'00'